TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Atentamente México, D.F., a 12 de noviembre de 2001.- El Director General, Jorge Amigo Castañeda.- Rúbrica.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación del lunes 24 de diciembre de 2001.
Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, VI, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6o., 7o., 7 bis 1 y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; y 3o. de su Reglamento, y CONSIDERANDO
Que con fecha 17 de octubre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el diverso que reforma el Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
Que con fecha 13 de noviembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se prorroga la entrada en vigor del diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
Que en la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, celebrada el 18 de diciembre de 2001, se aprobó una nueva prórroga a la entrada en vigor de dicho Acuerdo, razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE PRORROGA LA ENTRADA EN VIGOR DEL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
UNICO.- Se modifica el Artículo Unico Transitorio del Acuerdo por el que se da a conocer el diverso que reforma el Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:
"UNICO.- Esta tarifa entrará en vigor el primero de marzo del año dos mil dos".

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Atentamente
México, D.F., a 18 de diciembre de 2001.- El Director General, Jorge Amigo Castañeda.- Rúbrica

---

Publicación en el Diario Oficial de la Federación del miércoles 27 de febrero de 2002.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, VI, XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6o., 7o., 7 bis 1 y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; y 3o. de su Reglamento, y CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de octubre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el diverso que reforma el Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

Que con fecha 13 de noviembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se prorroga la entrada en vigor del diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

Que con fecha 24 de diciembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se prorroga la entrada en vigor del diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, celebrada el 21 de febrero de 2002 se aprobó una nueva prórroga a la entrada en vigor de dicho Acuerdo, razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente: